

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE IMUES**

**PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2008
(30 DE ABRIL DE 2008)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO
DE IMUES PERIODO 2008 – 2011”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE IMUES, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y especialmente las conferidas por los artículos 287, 288, 311, 313, 315 y 339 de la Constitución Nacional y Leyes 152 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Nacional establece que corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social.

Que el artículo 339 de la Constitución Nacional determina la obligatoriedad municipal en la adopción del Plan de Desarrollo.

Que el artículo 342 de la Constitución Nacional prevé que la adopción del Plan de Desarrollo Municipal se debe hacer con la efectiva participación ciudadana en su elaboración.

Que el artículo de la Ley 136 de 1994 establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación.

Que la Ley 152 de 1994, Orgánica del Plan de Desarrollo establece que el procedimiento y los mecanismos que deberán seguirse para la elaboración del Plan de Desarrollo y determina como fin, entre otros objetivos, el de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que corresponden al Municipio.

Que la Ley 152 de 1994, establece, que la nación y las Entidades Territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación, con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 40 de la Ley 152 de 1994, establece: “Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo periodo del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o Alcalde podrá adoptarlos mediante Decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo.

Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso”.

Que el señor Alcalde Municipal ha presentado a consideración del Concejo Municipal, el **PLAN DE DESARROLLO: “CONSTRUYENDO FUTURO” 2.008 – 2.011** y que dicho documento se ajusta al Programa de Gobierno presentado al momento de su inscripción como candidato, y además se encuentra acorde a las necesidades básicas del Municipio de Imués en sus distintos sectores, tales como: Salud, Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico, Vivienda, Justicia, Agropecuario, Deporte, Cultura, Desarrollo Institucional, Población Vulnerable, Equipamiento Municipal, Desarrollo Comunitario, Alimentación Escolar e Infraestructura.

Que, el Plan de Desarrollo del Municipio de Imués, 2008 – 2011, concertó perspectivas y estrategias de desarrollo social para el Municipio a través de su comunidad, identificando las necesidades más sentidas para el desarrollo local.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese el **PLAN DE DESARROLLO: “CONSTRUYENDO FUTURO” 2.008 – 2.011**, para el Municipio de Imués, por el periodo 2008 – 2011, como instrumento de planificación permanente, resultado de la participación de la Administración Municipal y de la sociedad civil, como un elemento dirigido a orientar, construir, regular y promover a corto, mediano y largo plazo, las actividades del Municipio. El Plan de Desarrollo consta de dos (2) partes: Una estratégica que contiene: Ejes Estratégicos, Diagnóstico, Objetivos, Estrategias y Metas cuantificadas por sectores; la segunda parte la compone: La Proyección de los Ingresos y Gastos, y el Plan Plurianual de Inversiones que incluye las metas cuantificadas por sectores, indicadores, líneas de base, metas anuales ponderadoras y las fuentes de financiación. Las dos partes se convierten en instrumento para hacer viable el programa de Gobierno propuesto a la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El documento anexo (Plan de desarrollo), forma parte integral del presente acuerdo, el cual consta de Ciento ocho (108) páginas.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, REVISESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Imués, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil ocho (2.008).

Presentado a consideración por,

YOMAR MIGUEL PISCAL
Alcalde Municipal